

Sucesión 2018-00239-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío. Marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Para comunicar al señor Juez que se recibió la circular que DEAJC22-6 del 27 de enero de 2022, en la que se fija el cronograma de prescripción de depósitos judiciales no reclamados.

Junto a la Circular se recibe un listado en Excel donde se da cuenta de los depósitos que posiblemente deberán ser prescritos por el Despacho a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

*En dicho listado se encuentra el título consignado a nombre de Luz Nayine Duque Loaiza, CC 41.924.11, dentro del proceso de Sucesión con radicado 2018-00239, el título es por valor de **\$50.000.000**, y el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.*

Se ordena requerir a la demandante para que informe si se adelantó proceso de sucesión por notaría o en otro Juzgado para que este dinero que, por tratarse de una suma considerable, debe hacer parte de los activos de la herencia y de esa forma determinar la disposición del título

Líbrese comunicación.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f709f2f349b05f361e16fa22a282aca50fa2b2e8d3746fe20e871ad42a789015**

Documento generado en 01/03/2022 06:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>